



RESOLUCION JEFATURAL N° 12 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 21 FEB. 2013

VISTA:

La solicitud de fecha 05 de febrero de 2013, presentada por doña Norma Alejandrina Herrera Herrera, personal con Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, sobre otorgamiento de Licencia por Motivos Personales, sin goce de haber;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante el documento del Visto, doña Norma Alejandrina Herrera Herrera, personal CAS del CONCYTEC ha solicitado Licencia por motivos estrictamente personales, sin goce de haber, del 18 de febrero al 10 de marzo del 2013 (21 días), dicha solicitud cuenta con la visación de su jefe inmediato superior;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, Ley que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador, entre otros derechos, "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, el artículo 51° del Reglamento para los Contratados bajo la modalidad CAS del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 187-2011-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 227-2011-CONCYTEC –P, establece que se suspenderá la obligación de prestación de servicios de los contratados CAS, sin goce de haber por Permiso por motivos personales;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones legales antes señaladas, así como el Informe N° 128-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL de fecha 15 de febrero de 2013, del Responsable (e) del Área de Personal, resulta procedente autorizar la licencia por motivos personales a doña Norma Alejandrina Herrera Herrera, durante el período solicitado;

Que, estando a que, a través del artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P de fecha 08 de enero de 2013, se ha delegado en el Jefe de la Oficina General de Administración, por el ejercicio 2013, entre otras funciones y atribuciones, la facultad de autorizar licencias menores a treinta (30) días;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Responsable (e) del Área de Personal;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;



RESOLUCION JEFATURAL N° 12 -2013-CONCYTEC-OGA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Licencia por Motivos Personales, sin goce de haber, a doña NORMA ALEJANDRINA HERRERA HERRERA, personal CAS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 18 de febrero al 10 de marzo de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la señora Norma Alejandrina Herrera Herrera, para su conocimiento y fines pertinentes, así como a la Oficina General de Administración para ser incluida en el legajo personal de la referida trabajadora.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefe (e) de la Oficina General de Administración